



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
N° 043 -2022-GR CUSCO/GRGP

Cusco, **03 MAR. 2022**

LA GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: El Informe N° 008-2022-GR CUSCO/GRGP/SGGO la Subgerencia de Gestión de Obras, Informe N° 179-2021-GR CUSCO/GRI/SGO/RO-GPTA del Residente de Obra, Memorandum N° 110-2022-GR CUSCO/GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Informe N° 0004-2022 GR CUSCO/GRSLI/CLFEI/SSVZ del Liquidador Financiero, Memorandum N° 248-2022-GR CUSCO/GRGP de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos y Memorandum N° 088-2022-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, con Informe N° 008-2022-GR CUSCO/GRGP/SGGO la Subgerencia de Gestión de Obras, solicita la transferencia de materiales para el PI "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. N° 50166 AMPARAES, DEL DISTRITO DE LARES - PROVINCIA DE CALCA" Meta 0251-2021, por un valor de S/ 2,564.87 (Dos Mil Quinientos Sesenta y Cuatro con 87/100 soles), adjuntando el Informe N° 179-2021-GR CUSCO/GRI/SGO/RO-GPTA del Ing. Henry T. Duran Martínez Residente de Obra, documento con el cual dicho profesional sustenta la transferencia;

Que, la transferencia de materiales sobrantes corresponden a la fecha 15 de diciembre 2021, por lo que debe aprobarse con eficacia anticipada a la fecha indicada, precisando que los bienes corresponden al PI 2496148, el cual se encuentra concluido; corroborado con lo registrado en el Cuaderno de Obra - **ASIENTO N° 278** y la **Nota de Entrada N° 139** de fecha 15 de diciembre 2021, ambos del PI "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. N° 50166 AMPARAES, DEL DISTRITO DE LARES - PROVINCIA DE CALCA", documentos en los cuales se encuentra registrado el ingreso del bien materia de transferencia; y son complementados con los siguientes documentos: declaración jurada de bienes sobrantes, acta valorizada de bienes sobrantes, ambos por el monto total de S/ 2,564.87 (Dos Mil Quinientos Sesenta y Cuatro con 87/100 soles), los cuales se encuentran debidamente firmados por los servidores públicos técnicos y administrativos de las referidas obras, siendo estos responsables de su contenido;

Que, con Memorandum N° 110-2022-GR CUSCO/GRSLI la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, otorga la conformidad a la transferencia de materiales de libre disponibilidad; adjuntando el Informe N° 0004-2022 GR CUSCO/GRSLI/CLFEI/SSVZ de la CPC Shem Shared Valencia Zamalloa - Liquidador Financiero, documento con el cual la referida profesional manifiesta expresamente: "Se procedió con la verificación de la documentación del Informe N° 008-2022-GR CUSCO/GRGP/SGGO (...) el cual cumple con la presentación de la documentación necesaria e información correcta para que se proceda con la transferencia de materiales de libre disponibilidad, (...) dichos materiales sobrantes ingresaron al almacén de la obra el 15 de diciembre 2021 (NEA N°139), por lo que debe aprobarse con eficacia anticipada a la fecha indicada, (...).", transferencia de saldos de materiales hasta por el monto de S/ 2,564.87 (Dos Mil Quinientos Sesenta y Cuatro con 87/100 soles); siendo la revisión y evaluación del presente expediente de transferencia de materiales responsabilidad de dicha instancia conforme a lo dispuesto por el literal f) del artículo 108° del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad;





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, artículo 17, numeral 17.1 del de la Ley señala que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"



Que, con RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 220-2021-GR CUSCO/GR del 23 de abril 2021, se delegó facultades y atribuciones a diversas instancias, entre ellas a la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, para que en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Inversiones Públicas según competencia y a cargo de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos ejecutados por la Modalidad de Administración Directa), "apruebe las transferencias de saldos y sobrantes de materiales de inversiones";



Que, conforme a los actuados, el marco legal acotado, la presente transferencia de saldos de materiales, debe formalizarse con eficacia anticipada a la fecha 15 de diciembre 2021, debiendo deslindarse las responsabilidades por el extemporáneo trámite de las mismas, cuando el procedimiento regular es que previamente deben ser aprobadas y autorizadas dichas transferencias para ser utilizados en otros Proyectos de Inversión; sin embargo al estar ya utilizados en obra corresponde convalidar dicha transferencia de materiales;



Que, con Memorandum N° 088-2022-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco, considera procedente aprobar la transferencia de materiales que debe efectuarse con eficacia anticipada al 15 de diciembre 2021 por el importe total de S/ 2,564.87 (Dos Mil Quinientos Sesenta y Cuatro con 87/100 soles), de la obra "CONSTRUCCION DE CONSULTORIO, SALA DE HOSPITALIZACION, AMBIENTE DE SERVICIOS GENERALES Y OBRAS EXTERIORES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS LA QUEBRADA - YANATILE EN LA LOCALIDAD YANATILE, DISTRITO DE YANATILE, PROVINCIA CALCA, DEPARTAMENTO CUSCO" Meta 0131-2021, para la obra, "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. N° 50166 AMPARAES, DEL DISTRITO DE LARES - PROVINCIA DE CALCA" Meta 0251-2021; debiendo deslindarse las responsabilidades por el extemporáneo trámite de la transferencia de materiales;



Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones y Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por ley N° 27902, el artículo 116° y el literal y) del artículo 117° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2022-GR CUSCO/GR del 04 de enero 2022;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, con eficacia anticipada al 15 de diciembre 2021, la transferencia de materiales considerado como saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad por el importe de S/ 2,564.87 (Dos Mil Quinientos Sesenta y Cuatro con 87/100 soles), cuya descripción se detalla a continuación:

DE:

Prod/Proy : 2496148 "CONSTRUCCION DE CONSULTORIO, SALA DE HOSPITALIZACION, AMBIENTE DE SERVICIOS GENERALES Y OBRAS EXTERIORES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS LA QUEBRADA - YANATILE EN LA LOCALIDAD YANATILE, DISTRITO DE YANATILE, PROVINCIA CALCA, DEPARTAMENTO CUSCO"



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



Act/Al/Obra : 6000050 Prevención, control, diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus.

Meta : N° 0131-2021, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus"

A:

Prod/Proy : 2146392 "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. N° 50166 AMPARAES, DEL DISTRITO DE LARES - PROVINCIA DE CALCA"

Act/Al/Obra : 4000036 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Primaria.

Meta : 0251-2021 Construcción de Infraestructura Educativa.

Materiales a Transferir:

N°	Esp.Gasto	Descripción	Unid/M	Cant	P.U	P.Total	Referencia	NEA N°
1	26.22.34	Clavo de fierro sin cabeza de 3/4 in (al peso) - Prodac	Kilogramo	4.50	9.97	44.87	RGG N° 133 - 2021 -GR CUSCO/ GGR (O/C N° 2743-2020)	139
2	26.22.34	Cumbrera superior para teja andina eternit	und	50.00	21.00	1,050.00	RGG N° 133-2021-GR CUSCO/GGR (O/C N° 3463-2020)	139
3	26.22.34	Cumbrera inferior para teja andina - eternit	Und	70.00	21.00	1,470.00	RGG N° 133-2021-GR CUSCO/GGR (O/C N° 3463-2020)	139
MONTO TOTAL TRANSFERIDO A META 0251 -2021							S/ 2,564.87	

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Secretaría General remitir copias de los actuados a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el extemporáneo trámite de la presente transferencia de materiales.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución Gerencial Regional a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Gerencia Regional de Administración y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede Central del Gobierno Regional de Cusco, para conocimiento y cumplimiento.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

ING. MARÍA MILAGROS OLAZAVAL RODRIGUEZ
GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO